



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Área: Alcaldía

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte.: 31777/2023

Procedimiento: Contrato de servicios de producciones técnicas de los distintos eventos promovidos por la Delegación de Cultura y Fiestas, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Asunto: Nombramiento de los miembros de la mesa de contratación.

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente **número 31777/2023** del Departamento de Contratación, relativo al contrato de servicios de producciones técnicas de los distintos eventos promovidos por la Delegación de Cultura y Fiestas.

Considerando: El Decreto de aprobación del expediente de fecha 11 de marzo de 2023.

Considerando: La cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda y artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Nombrar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del expediente relativo al contrato de servicios de producciones técnicas de los distintos eventos promovidos por la Delegación de Cultura y Fiestas, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada:

Presidente: D^a. Paula Herrera Ortega, Concejala Delegada del Área Sociocultural o Concejala que le sustituya.

Vocales:

- Secretario de la Corporación o empleado en quien delegue.
- Interventor Municipal o empleado en quien delegue.
- D. Juan Antonio Jiménez Narváes, Técnico Municipal.
- D. Julio Peces San Román, Técnico Municipal.

Secretario/a de la Mesa: D^a Concepción Aguilar Reguero, Letrada del Departamento de Contratación y Patrimonio o empleado en quien delegue.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de





Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
Fdo. José María García Urbano

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

